

El funcionalismo sintáctico. Una alternativa a la gramática tradicional (y generativa) en la enseñanza de sintaxis

Miguel Á. del Corral

Quienes me conocen bien saben que, en el plano lingüístico, soy un **funcionalista** confeso y declarado y fidelísimo seguidor de **Salvador Gutiérrez Ordóñez**.

A partir del sensacional TFM (de formación del profesorado de enseñanza secundaria) del gran **Pablo García González** “**El funcionalismo sintáctico. Una alternativa a la gramática tradicional en la enseñanza de sintaxis**”, quiero aprovechar yo también para reivindicar ese paradigma metodológico así como su implantación, aunque de forma serena y paulatina, en la enseñanza media (ESO y Bachillerato). No solo frente a la gramática tradicional, que considero ha cimentado unas buenas bases que han permitido desarrollar las teorías actuales pero que, al mismo tiempo, como afirma el propio **García González** con sumo acierto, sin que deba ser desacreditada, ha quedado anticuada y algunos de sus preceptos suficientemente refutados. Sino también frente a otras corrientes de gran proyección mediática como la generativista, pues considero que la **visión funcionalista ofrece una mayor sencillez y coherencia en la descripción de los fenómenos lingüísticos, además de ser resultar enormemente didáctica**, algo que me parece fundamental en el campo de la enseñanza.

En este sentido, **yo también apuesto por una metodología basada en el enfoque comunicativo y el funcionalismo sintáctico** y, en consecuencia, creo que algún buen filólogo y lingüista funcionalista debería hacer lo posible por **ir introduciéndolo en los libros de texto y materiales didácticos de enseñanza media** de alguna editorial pues a menudo, muchas veces, estas herramientas son los principales instrumentos y a veces incluso el único cauce de actualización del profesorado de **Lengua castellana**.

Es cierto, tal como se refleja en el trabajo fin de máster a que nos referimos, que muchos temas de gramática y sintaxis actualmente no se estudian hasta los cursos superiores y, en

ocasiones, con menor contenido que hace años, lo que no es sino **la fiel constatación del lamentable descenso del nivel educativo así como del nivel de exigencia**. Aun así, **seguiremos apostando por la enseñanza de estas cuestiones gramaticales que son esenciales para adquirir y consolidar una competencia comunicativa óptima** que permita desenvolverse en cualquier situación, empezando por la propia **comprensión y producción de enunciados y textos con coherencia, cohesión, adecuación y corrección**.

Las sintaxis funcionales se basan en el concepto fundamental de *función*. Hasta el punto de que las categorías gramaticales se derivarán precisamente de las funciones que puedan desempeñar o contraer los sintagmas. Eso no quiere decir que se haya de comenzar necesariamente con la sintaxis. Puede iniciarse, como generalmente se ha hecho, con las categorías gramaticales, pero una vez aprendidas, a la hora de ver la sintaxis, se podrá enseñar a qué se debe la existencia de cada una de esas categorías gramaticales (o *partes de la oración*) en virtud de la función que pueden desempeñar.

En sintaxis habrá que atender a las **funciones sintácticas**, a las **relaciones** que se establecen y a los **funcionivos** (las palabras o sintagmas concretos que desempeñan una determinada función) y, asimismo, habrá que enseñar **los tres niveles en que se organizan las funciones: funciones formales o sintácticas, funciones semánticas y funciones informativas**. En cuanto a las **relaciones**, habrá que explicar la **coordinación**, la **subordinación** y la **interdependencia**. Y, por supuesto, ir introduciendo el concepto de **transposición**, mecanismo consistente en el cambio de categoría de un sintagma, porque con él se simplifica enormemente la descripción de muchos fenómenos lingüísticos y además consta de una profunda fundamentación teórica, mal que les pese a los generativistas. En mi caso, que es el de un **funcionalista adscrito a la escuela leonesa** –surgida del tronco madre ovetense–, **el mecanismo de la transposición es trascendental en la enseñanza de la sintaxis**.

En el trabajo al que aludo se exponen las partes del currículo de **la asignatura de Lengua castellana** según la ley de educación así como las órdenes autonómicas en dicha materia en la comunidad de **Castilla y León**. Afortunadamente, se ve que la enseñanza de la gramática sigue conservando su espacio –**se sigue otorgando importancia a la sintaxis**, al menos en la región castellanoleonés-, aunque, como he dicho en líneas precedentes, mucho más reducido que en otros tiempos y además, en ocasiones, no se trata este ámbito en profundidad hasta prácticamente cuarto de la ESO o los cursos de bachillerato. Se han ido dilapidando contenidos, reduciendo conocimientos y, tristemente, bajando el nivel de una forma muy acusada, algo que, posiblemente, afecte a la Educación en general. A veces, en la propia exposición curricular se plasman los contenidos con errores o al menos con planteamientos gramaticales que no suscribimos, pero ello no es óbice para poder enseñarlo correctamente en el aula. Ahí reside la grandeza de un gran profesor. Dicho esto, siempre he considerado que las corporaciones locales –la administración indudablemente más próxima al ciudadano- deberían tener más peso en la configuración y desarrollo del ámbito educativo y que, aun siendo una competencia autonómica, una estrecha colaboración en este campo resultaría harto beneficiosa.

En lo que respecta al sistema de **representación gráfica del análisis sintáctico**, creo que la forma de “**árbol acostado**” permite ver muy bien la estructura jerárquica de la oración y las relaciones que se establecen entre los distintos sintagmas. Dicho esto, soy muy consciente de la escasa viabilidad de imponer este tipo de esquema gráfico pues son muchos los años de representación del análisis sintáctico mediante el subrayado. Sin embargo, creo que al menos sí se debería enseñar esta forma de “árbol acostado” para que por lo menos se conozca, con independencia de que se siga empleando la tradicional, pues la gran mayoría desconoce por completo el sistema de “árbol acostado” y una primera aproximación o acercamiento, al menos para tener constancia de su existencia, creo que sería positivo.

En lo referente a la **forma de estructurar los contenidos en los libros de texto**, las opiniones son diversas, pero esto no reviste mayor problema, ya que, con independencia de cómo estén dispuestos los contenidos en el libro, **cada profesor puede escoger el modo de ir impartíéndolos**. Creo que la mezcolanza no es buena y que, gráficamente, en los libros deberían estar bien diferenciados los apartados, pero ello no quiere decir que cada temática (**comunicación, gramática, léxico-semántica, ortografía, literatura...**) tenga que corresponder con unas unidades diferentes o temas determinados y distintos. Al contrario, **una misma unidad o un mismo tema puede englobar diversos aspectos de cada uno de esos apartados, pero sí es importante que se visualice bien cada uno de los bloques**. Se pueden intercalar los distintos ámbitos en una misma unidad o tema, con páginas dedicadas a cada una de esas áreas, pero no contribuye a la claridad que en una misma página se mezclen todos los ámbitos en un “totum revolutum” poco práctico y escasamente didáctico. Pero, como digo, esto siempre puede quedar a voluntad del docente.

Habría que ir desterrando las definiciones defectuosas como la de **sujeto** como *quien realiza la acción del verbo o la persona, animal o cosa de que decimos algo* (esto último es el *tema* frente al *rema* o el **soporte** frente al **aporte**), sino que habrá de definirse como el sintagma nominal que concuerda en número y persona con el verbo. Y de igual forma, a diferencia de lo que ocurre la mayor parte de las veces, **habría que erradicar la definición prototípica de oración como la unión de sujeto y predicado situando a ambos en el mismo nivel jerárquico. Porque el SN sujeto es un complemento argumental más del verbo y, por tanto, subordinado a este**. Repárese en que, cuando enseñamos las *oraciones subordinadas*, hablamos de *oración subordinada sustantiva de sujeto*. En realidad, no es la oración la que está subordinada. **La oración simplemente está transpuesta a categoría nominal** (bien mediante transpositor o sin él en caso de infinitivos), **lo que está subordinado al verbo es la función, que es la función de sujeto**. Además, ello explicaría que haya

oraciones sin sujeto, como las **oraciones impersonales**, sin recurrir constantemente a las excepciones.

A ello habría que sumar **la supresión de la etiqueta *adverbial*** para las subordinadas de carácter **circunstancial** y, por otro lado, **considerar la yuxtaposición como un tipo específico de coordinación caracterizado por la ausencia de nexo lexicalizado**. Aunque no suele aparecer en los libros de texto, **las relaciones que deberían enseñarse son: coordinación, subordinación e interdependencia** (en este último caso, pueden ser ejemplos muy útiles los de las **construcciones atributivas bimembres** o **construcciones absolutas**: *Terminada la reunión, se marcharon*).

Otra de las propuestas que debería ir introduciéndose es **el mecanismo de la transposición** para explicar de forma sencilla y didáctica lo que tradicionalmente se ha venido denominando como **sustantivaciones, adjetivaciones, adverbializaciones** y también para la **subordinación de las oraciones**. Aunque aún se siga hablando de **oraciones subordinadas**, deberíamos ir enseñando el concepto de **oraciones transpuestas**.

No hay que olvidar la importancia de enseñar también **los niveles jerárquicos de los complementos en relación con el verbo**: **complementos argumentales (argumentos), complementos circunstanciales, aditamentos o adjuntos** y, finalmente, **complementos periféricos**. En estos últimos, también tendrían que indicarse sus tipos: **atributos oracionales o atributos de modalidad** (epistémica, axiológica o de modalidad pura), **complementos de verbo enunciativo, tópicos de perspectiva y referencia**, etcétera.

- ***Felizmente*, viven en Palencia** → Atributo oracional o atributo de modalidad
- ***Sinceramente*, Salduero es un pueblo soriano precioso** → Complemento de verbo enunciativo
- ***Lingüísticamente*, esa expresión refleja la cortesía mitigadora** → Tópico de perspectiva o referencia

- **Según el reglamento de circulación**, esa maniobra no es correcta → Tópico de perspectiva y referencia

Evidentemente, el alumno debe familiarizarse con conceptos fundamentales, como el de **enunciado**, **unidad mínima comunicativa** y **unidad máxima de la gramática**, caracterizada por su independencia fónica (delimitada por pausas y con curva de entonación determinada), su independencia formal (constituyendo un mensaje por sí mismo) e independencia semántica (con sentido completo). Y que cada enunciado consta de dos componentes: el **esquema sintagmático** y el **signo enunciativo** (*modus*).

Desde el punto de vista funcional, conviene que los alumnos distingan bien los conceptos de **función**, **funtivo** y **relación**. La *función* es el puesto que puede ocupar un segmento en un enunciado y es independiente de su contenido, de las palabras que ocupen esa función. Esas palabras que lo integran serán el *funtivo*. Y la *relación* es la posición jerárquica que un elemento tiene respecto a los otros. Así, en un enunciado oracional como *Álex escucha música*, *Álex* será el **funtivo** que ocupa la **función** de sujeto en este caso, y *música* sería el **funtivo** que desempeña la función de CD en este ejemplo, y ambas funciones estarían en **relación de subordinación respecto del verbo escucha**. **Lo que está subordinado son las funciones sujeto y CD a la función núcleo oracional (el verbo), con independencia de los funtivos concretos que desempeñen esa función**. Las funciones serían las mismas pero los funtivos serían distintos en una oración como *Hugo oyó un ruido*.

Otro concepto esencial es el de **sintagma** como **palabra o grupo de palabras ordenadas en torno a un núcleo capaz de desempeñar una función sintáctica**. Y los sintagmas pueden ser de distintos tipos según su categoría funcional. Y aquí habría que limitar el número de sintagmas al **sintagma nominal** –el que es capaz de desempeñar la función de sujeto, complemento directo, etc.-, **sintagma verbal** –el que es capaz de desempeñar la función de núcleo oracional-, **sintagma adjetival** –el que es capaz de desempeñar las funciones de adyacente nominal o complemento del nombre y atributo- y **sintagma adverbial** –el que es capaz de

desempeñar la función de adyacente o complemento del adjetivo o del adverbio-. No debe confundirse categoría funcional con categorías gramaticales, pues entre estas últimas pueden encontrarse las preposiciones o los pronombres.

Hablar de *sintagma preposicional* ha llevado a situaciones caóticas como que, desde el generativismo, se proponga la preposición, un elemento generalmente átono, que no puede aparecer aislado, de significado procedimental y no léxico, como núcleo, un disparate. **Las preposiciones pueden ser índices funcionales** (como la *a* de algunos complementos directos y del complemento indirecto) o *transpositores* (como en *chico DE Palencia* = *chico palentino*). Quizá por eso a estos segmentos, como hacía **Gómez Torrego**, habría que denominarlos **construcciones preposicionales** y alejarlos de la palabra *sintagma*.

Hay que dejar muy claro el **orden jerárquico del enunciado** y en este sentido **señalar al verbo como núcleo oracional en torno al cual orbitan –con mayor o menor dependencia- los distintos complementos**.

Además del **SV**, habrá que enseñar la estructura del **SN**, del **SAdj** y del **SAdv**. Así, por ejemplo, en la estructura del SN, además del núcleo, habremos de decir que puede haber **adyacentes nominales** o **complementos del nombre** que pueden ser adjetivos (o sintagmas nominales en aposición), pero también construcciones preposicionales cuya preposición convierte un sustantivo en adjetivo mediante la **transposición**. Así, al igual que en *chico palentino*, *palentino* es un SAdj en función de adyacente nominal o CN, en *chico de Palencia*, el primigenio SN *Palencia* queda transpuesto a categoría funcional adjetiva mediante la preposición *de* y por eso queda habilitado para desempeñar la función de CN. Lo mismo ocurre con una oración de relativo donde el pronombre o adverbio relativo transpone la oración a categoría funcional adjetivo y desempeña la función de CN: *El chico que estudia mucho* = *El chico estudioso/aplicado*; *El conductor que comete infracciones al volante* = *El conductor infractor/imprudente/temerario*.

La representación jerárquica para ver las relaciones de coordinación, por ejemplo entre adyacentes nominales o CN (*El chico estudioso y aplicado*), de subordinación o dependencia (en este caso los SAdj respecto del núcleo *chico*) o de interdependencia, se visualizan mejor mediante el sistema de “árbol acostado”, pero, dada su dificultad y escaso conocimiento, se puede ir enseñando todo esto con el tradicional *método de subrayado* hasta que se logre destreza en este nuevo modelo de representación gráfica que es el de *árbol acostado*.

Al enseñar la **funciones sintácticas**, habrá que incidir en sus diferentes niveles, para que vayan distinguiendo entre **complementos argumentales** (sujeto, CD, algunos CI, CRég o suplemento), los **aditamentos o circunstanciales** (adjuntos) y los **periféricos**. Acercar la gramática de valencias de **Lucien Tesnière**. Y así hablar también de verbos **avalentes, monovalentes, bivalentes o divalentes y trivalentes** atendiendo a todos los complementos argumentales que puedan exigir, y no solo de **transitivos e intransitivos** según tengan o no CD, aunque esto último también se enseñe, claro. Lo que no parece que tenga ninguna rentabilidad didáctica y que, por el contrario, invita a mucha confusión entre el alumnado son los conceptos de verbo *inacusativo* o *inergativo*, tan del gusto de la perspectiva generativista.

También es importante empezar a enseñar la identificación de los complementos verbales con **definiciones rigurosas que se vayan alejando de aquellas definiciones prototípicas** que generan confusión y pueden conducir a error.

Como se ha dicho, el **sujeto** debe definirse como el sintagma nominal que nunca puede llevar preposición y que está subordinado al verbo, con el que concuerda en número y persona, además de ser conmutable por los pronombres personales tónicos (*yo, tú él...*).

Llegado a este punto, **hay que hacer ver los riegos de realizar las famosas preguntas al verbo**. Ya que preguntarle *¿quién?* al verbo no nos va a dar el SN sujeto en una oración como *Me gustan las cervezas Alhambra*. Otro tanto ocurre con el **complemento directo** cuando se insta a preguntar *¿qué o qué cosa?* al verbo,

pues hay CD de persona como en la oración *Ayer vi a tu padre*. Por eso, hay que insistir en **la conmutación por clíticos pronominales átonos** (*lo, la, los, las*) y señalar igualmente que **la transformación en pasiva no siempre es posible** (por ejemplo, con verbos tan frecuentes como *haber* o *tener*). Lo mismo sucede con **el complemento indirecto, sobre el que hay que subrayar que siempre va precedido de la preposición a** (índice funcional) y nunca por *para*, que se conmuta por los pronombres personales átonos *le, les*, etcétera. Y que en el **complemento de régimen o suplemento** la preposición está o viene regida por el verbo y admite **la conmutación por pronombres personales tónicos precedidos de esa preposición que exija el lexema verbal** (*Confía en mí. Se arrepiente de ello. Se quejaron de eso*).

Estos son los **complementos argumentales del verbo** (el CI a veces puede ser no argumental) y una de las pruebas para comprobarlo es la **prueba de Happ**, sustituirlo por “hacer+lo”: *Hugo comió galletas en su habitación* → *Hugo lo hizo en su habitación*. Existen otras pruebas como **la necesidad de un indefinido en las estructuras ecuandicionales** (*Si algo comió Hugo fueron galletas. Si alguien comió galletas fue Hugo*), pero que, quizá por su complejidad, resulte menos viable enseñarlas en según qué cursos. Todo esto, obviamente, se debe afianzar a través de la práctica sistemática de actividades y ejercicios que sirvan para consolidar los conocimientos adquiridos.

Respecto de los **circunstanciales**, aunque subordinados también al verbo, se hallan en una órbita más externa al verbo, gozan de cierta libertad posicional en la oración y, en contra de lo que suele pensarse, no son de naturaleza adverbial, aunque puedan estar desempeñados por adverbios. De hecho, **la gran mayoría son sintagmas nominales, precedidos o no de preposición** (*Trabaja los lunes. Estudia en la biblioteca. Vino por sorpresa. Comí con mi novia*. Etc.). No está de más incidir en el límite a veces difuso que se da entre algunos circunstanciales y complementos de régimen, esos que **Guillermo Rojo** llamaba *complementos adverbiales* y **Alarcos**, *suplementos inherentes o adverbiales*.

A la hora de tratar el **atributo** deberemos señalar su peculiaridad, ya que no se subordina solo al verbo, sino también y a la vez a un SN, que puede ser, generalmente, el sujeto o el CD (también a veces a otros complementos como el CI: *A Álex le extrajeron la muela anestesiado*). Y en caso de sustitución será por pronombres neutros, si se trata de *ser*, *estar* y *parecer* por *lo*: *Karim está contento* → *Lo está*.

Enlazando con lo anterior, se podrá enseñar que **la tradicionalmente llamada pasiva perifrástica no es sino un modo de estructura atributiva**, con la particularidad de que el atributo es un **participio**, y al ser un *verboide* va a poder llevar complementos, pero por lo demás **es idénticamente formal a una oración atributiva o copulativa**. Expresa sentido pasivo merced a la naturaleza del participio, pero formalmente es como una estructura atributiva.

Y ya que hablamos del **participio**, este puede ser el momento para tratar **las formas no personales del verbo o verboides**, es decir, **infinitivo, gerundio y participio**, y enseñar que **estos son, a todos los efectos, sintagmas nominales, adverbiales –o adjetivales- y adjetivales respectivamente**, pero que, merced a su naturaleza verbal, **podrán llevar complementos argumentales o circunstanciales**. En estos casos de formas no personales del verbo **Alarcos** prefería denominar al sujeto lógico como **adyacente temático** debido a que, al tratarse de formas no personales, no se puede establecer la correspondiente concordancia (*Al llegar Álex a casa, empezamos a comer*).

Finalmente, cuando se llegue a **la oración compuesta y compleja**, algo que cada vez se retrasa más y se va dejando para cursos superiores, será el momento de retomar el valiosísimo **mecanismo de la transposición**, con el que ya habrán de estar familiarizados los alumnos, pues al estudiar, por ejemplo, los **complementos del nombre o adyacentes nominales** ya se les habrá explicado como una preposición puede transponer un sustantivo a categoría funcional adjetiva: *Parque de **automóviles*** = *parque **automovilístico***.

Así que, cuando se llegue a la **subordinación**, aun cuando se siga empleando este último término, habrá que ir barajando la posibilidad de enseñarlo como un mero fenómeno de **transposición** (salvo en el caso en que esta no haga falta, por ejemplo, en caso **de infinitivos que funcionan formalmente como sintagmas nominales**). Así, en una oración como *Quiero que vengas*, lo que se suele considerar oración subordinada sustantiva de CD, que es el segmento *que vengas*, deberá enseñarse diciendo que lo en realidad tenemos es una oración, *vengas*, que ha sido transpuesta/degradada/convertida en sintagma nominal a través del transpositor *que* y al ser ya un SN puede desempeñar las funciones propias de este. En este caso CD (se puede sustituir por *lo*: *Quiero que vengas* → *Lo quiero*). Respecto del hecho de llamarla *subordinada*, bastará con decir una cosa muy fácil: En realidad lo que está subordinado no es ni la oración (transpuesta) ni la categoría funcional resultante (sintagma nominal), sino la **función**. Como la función es CD, y el CD (igual que el sujeto, el CI, el CRég, etc.) está subordinado al verbo pues por eso se habla de subordinación. Pero **lo subordinado no es la oración** (que, repetimos, **está transpuesta a categoría funcional nominal** para poder desempeñar funciones propias del SN), **sino la función**; aunque por tradición se siga hablando de *oraciones subordinadas*. Es por ello por lo que, poco a poco, incluso aunque se siga trabajando con alguna nomenclatura tradicional, hay que ir introduciendo estas enseñanzas para que el alumno compruebe como una oración puede quedar transpuesta a categoría nominal y así desempeñar las funciones propias de dicha categoría y lo inapropiado, por tanto, de ciertas etiquetas que se han venido empleando hasta la actualidad. Dicho esto, soy consciente de que no se pueden dar cambios drásticos ni abruptos, pero tampoco se puede permanecer en el inmovilismo más absoluto propio de un búnker anacrónico, así que poco a poco los libros de texto y materiales escolares deberían al menos mostrar este mecanismo. No se reclama ningún *rupturismo revolucionario*, sino un *reformismo sereno* altamente beneficioso, que, al igual que en política, es lo que suele hacer avanzar hacia el progreso de los pueblos y de los ciudadanos.

En el caso anterior hemos ejemplificado el **transpositor** con la **conjunción completiva** *que*, propia de una oración declarativa o anunciativa, pero habrá que señalar a los alumnos que existen **otros transpositores** –y que incluso realizan función sintáctica dentro de la oración transpuesta (antigua subordinada)- como los **determinantes, pronombres o adverbios interrogativos**: *Dime qué hora es. Cuéntale quién es esa chica tan guapa. Me gusta mucho cómo me enseñas todas estas cosas.* Y lo mismo con los **transpositores que son pronombres o adverbios relativos en las llamadas oraciones subordinadas adjetivas o de relativo** del tipo *El secreto que te conté* o *La casa donde vivimos*, donde en este caso la oración queda transpuesta a **categoría funcional adjetiva** y por ello desempeña la función de CN (**complemento del nombre o adyacente nominal**). En este último caso hay que insistir a los alumnos en que el transpositor también realiza función sintáctica respecto al núcleo oracional en el que se encuentran.

Una vez que hayan entendido bien este mecanismo, será mucho más fácil desterrar ese lastre secular que ha supuesto la etiqueta de **adverbiales propias e impropias**. Pues, aun cuando su función pueda ser la de **complemento circunstancial** o **complemento oracional**, estos no tienen que ser de naturaleza adverbial. En primer lugar, las consideradas **adverbiales propias** (de **lugar, tiempo, modo**) pueden mostrarse como lo que son: **oraciones de relativo sin antecedente expreso**. Y en el célebre *cajón de sastre* de las mal llamadas **adverbiales impropias**, habrá que ir viendo caso por caso. En algunas pueden existir **nexos conjuntivos** y según su naturaleza se las podrá clasificar oportunamente (**causales, consecutivas, concesivas, finales, condicionales, comparativas**) pero refiriéndose a ellas como simples **construcciones** y quitando el desafortunado rótulo de *adverbiales*. Pero es que, además, **en muchos casos verán que son también oraciones transpuestas a categoría funcional nominal**, es decir, transformadas en un SN que, precedido de la correspondiente preposición, desempeña la función de **complemento circunstancial (u oracional)**. Y así, en *No vino porque estaba enfermo*, podrán ver que hay una oración: *Estaba enfermo*, que están transpuesta a SN por el transpositor *que* y que junto con la

preposición *por*, constituye una **construcción preposicional** con la función de complemento circunstancial de causa: *No vino por eso*. Lo mismo con finales como *Te lo llevé para que lo vieras → Te lo llevé para **eso***. O con concesivas como *A pesar de que no estuviste, te guardé un poco de tarta. → A pesar de **eso**...* Como se ve, en lugar de una preposición, puede ser una locución prepositiva (*a pesar de*). Y, evidentemente, en caso de infinitivo no hará falta nexo transpositor porque esa forma no personal del verbo ya tiene naturaleza –y categoría funcional- sustantiva o nominal: *No vino por **estar enfermo**. Iré para **verlo**. A pesar de **llover**, salimos con los perros*.

En fin, creo que estas pinceladas son suficientes para animar a que se vayan incluyendo en los libros de texto y materiales escolares ya que es una **forma muy didáctica y empíricamente coherente con el rigor de una disciplina científica como la Lingüística**, y, por ende, poco a poco sería conveniente y sobre todo enormemente positivo que se fueran introduciendo estos contenidos y desde esta perspectiva, ya no solo frente a la visión anticuada o postulados erróneos de la **gramática tradicional**, sino también frente a otros modelos tan preponderantes como el generativista, que a través de *núcleos tácitos*, de su animadversión hacia el mecanismo de la **transposición** y de otras teorías poco claras y diáfanas dificultan el aprendizaje de forma innecesaria cuando existen **planteamientos exquisitamente coherentes, exhaustivos y simples que, desde el rigor más absoluto, describen los fenómenos de la lengua con gran sencillez** ofreciendo, por tanto, el **enfoque comunicativo y funcionalista** una propuesta y una alternativa **sugerentemente didáctica y educativamente cautivadora**, a pesar de la gran proyección mediática de que goza el generativismo, bien sea por algunos de sus más prominentes gurús como **Noam Chomsky** –si bien probablemente más conocido por su activismo político propagandístico- o por la presencia en redes y otras atalayas de cierta repercusión desde las que muchas veces intentan imponer su criterio, sin humildad ninguna y desacreditando sin fundamento otras **perspectivas teóricas sólidamente fundamentadas**. Perspectivas que son **fecundas** y que se revelan **fructíferas** y

enriquecedoramente provechosas en la enseñanza como las del funcionalismo lingüístico y sintáctico, del aquí hemos expuesto, grosso modo y con obligado trazo grueso, algunas cuestiones básicas con la esperanza de que quizá vayan apareciendo en libros de texto, materiales escolares y allá donde sea menester difundiendo con ese afán divulgativo y didáctico antes mencionado **los beneficios de dicha perspectiva y paradigma metodológico y científico como es el que emana de la corriente lingüística funcional española**. Aquel fantástico librito *Análisis sintáctico I*, de la editorial Anaya, de **Salvador Gutiérrez Ordóñez**, **Manuel Iglesias Bango** y **Carmen Lanero Rodríguez**, fue un gran ejemplo de ello y, además, contamos con magnífica bibliografía a partir de la que desarrollar este marco teórico funcional aplicado a la enseñanza media como son los libros recopilatorios *La oración y sus funciones*, *Principios de sintaxis funcional* y *Forma y sentido en sintaxis* de **Salvador Gutiérrez Ordóñez** sin olvidar el precedente magisterio *alarquiano* que, sin duda, abrió camino. ;)

Miguel Á. del Corral

Profesor de Lengua castellana y

Literatura

Articulista y redactor